



El fenómeno «Okupa´´: defensa del perjudicado.¿Qué vías procesales tiene el poseedor legítimo para proteger su derecho?

TEXTO DEL ARTICULO:

I-INTRODUCCIÓN

Es actualmente frecuente el llamado fenómeno ´´ocupa´´ consistente en la injusta desposesión del legítimo poseedor de una finca, por personas que carecen de todo derecho a ocupar finca ajena, y que carecen asimismo del ´´ius possidendi´´ y además ni siquiera son poseedores ni tienen la mera tenencia de la finca.

El fenómeno se singulariza por la usurpación del poder que sobre el bien inmueble tiene una persona. Desconectar y prescindir de la lesión injusta del derecho a poseer para contemplar aisladamente, consumada la conculcación, la situación así generada sin ponderar la radical ilicitud y perversión de su origen, es lo que a veces produce el injusto desenfoco de la cuestión.

II- LA INICIACIÓN DE UN PROCESO PENAL

El proceso penal, tiene como finalidad principal la persecución de un delito, imponiendo la correspondiente pena, y accesoriamente el ejercicio y satisfacción de la acción civil derivada de delito. Todo pende pues, de una calificación penal que comporta la consecuencia grave, si triunfa, de la imposición de una pena, previa atención a las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Y en la tramitación inicial, hay mucho de discrecional sobre todo en la adopción de medidas cautelares que conduzcan a la inmediata claudicación de los efectos del delito, sin olvidar que allí asientan su sede quienes ñ abstracción hecha de si tie ...